

A todos los miembros del Pleno:

A requerimiento de la Sra. Presidenta de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, y de conformidad con lo establecido en la Orden, de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, modificada parcialmente por la Orden, de 20 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo y por la Orden, de 11 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, le convoco a Vd. a la sesión del Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza que se celebrará **el día 25 de noviembre de 2021, jueves**, a las 9:00 horas en primera convocatoria y, si no asistieran la mayoría absoluta de sus componentes, a las 9:30 horas en segunda convocatoria, a través de videoconferencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Junto con la remisión de esta convocatoria se le hará constar las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y clave de acceso. Se adjunta a esta convocatoria el orden del día con los asuntos a tratar, acta de la Ponencia Técnica celebrada el día 18 del presente mes, así como el acta de la sesión plenaria anterior para su aprobación, si procede.

Zaragoza, a 23 de noviembre de 2021

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL
DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA

 **GOBIERNO
DE ARAGON**

Consta la firma

Comisión Provincial de Patrimonio
Cultural de Zaragoza

Noelia Domínguez Villafranca

PLENO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA –25 DE NOVIEMBRE DE 2021-**ORDEN DEL DÍA**

1. **Aprobación del acta** de la sesión plenaria de octubre de 2021, si procede.
2. **Estudio y adopción de acuerdo** de los asuntos que se detallan a continuación.

| Nº Orden | Nº Expte. | Localidad | Asunto |
|-----------------|------------------|------------------|--|
| 2 | 117/2021 | ZARAGOZA | ZARAGOZA. ANTEPROYECTO DE INTERVENCIÓN EN LA MURALLA ROMANA DE ZARAGOZA, SECTOR SAN JUAN DE LOS PANETES, 2º FASE (CUBRIMIENTO DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS PARA SU PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL RECORRIDO EXPOSITIVO DE LA MURALLA ROMANA, SECTOR SAN JUAN DE LOS PANETES). |
| 14 | 283/2021 | CARIÑENA | PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL TORREÓN DE LAS MONJAS |
| 30 | 303/2021 | ZARAGOZA | CONSULTA PREVIA SOBRE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN: AMPLIACIÓN DE ESPACIOS DE LA LONJA PARA ESPACIOS CULTURALES. |
| 33 | 306/2021 | ZARAGOZA | MEMORIA DE ACTUACIONES PREVIAS PARA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA RESIDENCIA DE OFICIALES PARA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES, SITO EN LA CALLE MADRE RAFOLS, 8-10-12. |
| 42 | 315/2021 | ZARAGOZA | PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ANTIGUA RESIDENCIA DE OFICIALES PARA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES, UBICADA EN LA CALLE MARÍA RAFOLS, Nº 8, 10 Y 12. |

Para la exposición y explicación de los expedientes 303/2021 y 315/2021, ambos relacionados, comparecerán, por invitación de la Sra. Presidenta de la Comisión, los redactores del proyecto.

3. **Ratificación**, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la Ponencia Técnica en su sesión del día 18 de noviembre de 2021.
4. **Ruegos y preguntas y otros asuntos.**

**ANEXO ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL
DE ZARAGOZA DE FECHA 26-11-2021**

1. 45/2021 UNCASTILLO

Proyecto básico y de ejecución de reforma de vivienda unifamiliar sita en la calle Santiago, nº 19 BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014, de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

2. 165/2021 ZARAGOZA

Obras de revestimiento de fachada, pintura y reparación puntual de cubierta del inmueble situado en la calle Mariano Supervía, nº 19. Expte. Ay.: 40984/2021 BIC, Conjunto Histórico “Casas Baratas”, según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/02).

3. 168/2021 ZARAGOZA

Obras de revestimiento de fachada y pintura del inmueble situado en la calle Mariano Supervía, nº 23. Expte. Ay.: 0040981/2021. BIC, Conjunto Histórico “Casas Baratas”, según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/02).

4. 175/2021 ZARAGOZA

Instalación de 11 placas solares en cubierta del edificio situado en la plaza de San Pablo, nº 9. Expte. Ay.: 20210047070 (337231) Entorno BIC, monumento, Iglesia de San Pablo, según Orden de 22 de febrero de 2002 (BOA de 11/03/2002).

5. 181/2021 ZARAGOZA

Obras de cambio de ventana en semisótano en la calle Tomás Crespo Agüero, 1. Expte. Ayto.: 20210050866 (338997). Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la sede de la Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad, según Orden de 24 de septiembre de 2009 (BOA 19/10/2009)

6. 186/2021, BELCHITE

Proyecto básico y de ejecución para la consolidación de la Torre de la iglesia de San Agustín en el Pueblo Viejo de Belchite. BIC, Conjunto Interés Cultural, Sitio Histórico Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/02).

7. 208/2021 DAROCA

Proyecto básico y de ejecución de supresión de humedades y restauración arquitectónica de la capilla de los Sagrados Corporales de la Colegiata de Santa María. BIC, Monumento, Capilla de los Corporales en la Colegiata de Santa María, según Orden 03 de septiembre de 2003 (BOA 01/10/03) y Resolución de 8 de abril de 2021, de la Directora General de Patrimonio cultural por la que se inicia el procedimiento para modificar la declaración de Bien de Interés Cultural de la capilla de los Corporales de Santa María de Daroca (Zaragoza), ampliando la

declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento a la totalidad de Colegiata (BOA de 3/05/2021).

8. 232/2021 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución de reforma interior de vivienda sita en la calle Fernando de Antequera, 2, BI: 15, PI: 05, PT: Izda.

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, Grupo Residencial Salduba, según Orden de 21/02/08 (BOA 07/04/08).

9. 233/2021 TRASMOZ

Memoria valorada para la sustitución escaleras interiores en la Torre del Homenaje del Castillo de Trasmoz.

BIC, Castillos, Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

10. 234/2021 MONREAL DE ARIZA

Proyecto de ejecución de restauración del pavimento de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción. BIC, Castillos, Monumento (Castillo de Mont Regal), según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

11. 258/2021 PEDROLA

Obras de levantamiento de tabique sobre el medianil existente en el patio posterior de la vivienda sita en la calle Rocasolano, 6.

Entorno BIC, Monumento, Conjunto formado por Palacio Duques de Villahermosa e Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles, según Orden de 13 de septiembre de 2006 (BOA 08/10/06).

12. 279/2021 CASPE

Memoria valorada para la ejecución de rampa en el jardín de la Colegiata de Santa María la Mayor. Entorno BIC, Monumento, la Colegiata de Santa María la Mayor, según Orden de 6 marzo de 2003 (BOA 07/04/03) y entorno BIC, monumento, el Castillo del Compromiso, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

13. 288/2021 BORJA

Proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento y reforma de la Casa de la Música "Ramón Borobia Paños", sita en la calle San Bartolomé, nº 23.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014, de 29 de julio (BOA 06/08/14).

14. 289/2021 ZARAGOZA

Obras de cambio de tres ventanas en la calle Tomás Castellano, nº 3, 2º B. Expte. Ay.: 20210072828 (350090)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santa Engracia, según Orden de 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).

15. 290/2021 ZARAGOZA

Obras de cambio de cinco ventanas en la plaza Miguel Salamero, nº 14, 4º C. Expte. Ay.: 20210072476 (349923)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor, según Orden de 4 de febrero de 2002 (BOA 22/02/02).

16. 291/2021 ZARAGOZA

Obras de reparación de antepecho de la terraza de la fachada principal del Colegio Montessori, sito en la calle Mariano Lagasca, 25. Expte. Ay.: 202100049047 (337992)
Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, Colegio El Carmelo, según Orden de 2 de noviembre de 2005 (BOA 25/11/05).

17. 292/2021 ZARAGOZA

Obras de limpieza y desatascos de canalones y bajantes de pluviales en el Palacio de la Antigua Capitanía General, sita en la plaza Aragón, nº 9. Expte. Ay.: 202100063060 (344958).
BIC, Monumento, Palacio de la Antigua Capitanía General de Zaragoza, según Decreto 229/2002, de 25 de junio (BOA 12/07/02).

18. 293/2021 ZARAGOZA

Obras de reparación del canal de la cubierta del convento por filtraciones, situado en la calle San Juan de la Cruz, nº 8.
Entorno BIC, Conjunto Histórico “Casas Baratas”, según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/02).

19. 294/2021 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución para cambio de uso de local comercial a vivienda en la calle Francisco de la Ripa, 5, local. Expte. Ay.: 202100066452 (346895)
Entorno BIC, Conjunto Histórico Casas Baratas, según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2003).

20. 295/2021 ZARAGOZA

Obras de reforma integral de vivienda en la plaza Miguel Salamero, nº 14, 11º A.
Expte. Ay.: 20210026549 (326278)
Entorno BIC, Monumento, Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor según Orden de 4 de febrero de 2002 (BOA 22/02/02)

21. 296/2021 ZARAGOZA

Obras de cambio de tres ventanas en la calle San Jorge, 33, esc. dcha. 7º izda.
Expte. Ay.: 20210085771 (355549)
Entorno BIC, Monumento, Real Seminario de San Carlos Borromeo, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).

22. 297/2021 UNCASTILLO

Obras de reparación de alero y sustitución de falso techo en el inmueble sito en la calle Roncesvalles, nº 6.
BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014, de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

23. 298/2021 LETUX

Proyecto de continuación del muro de mampostería en Ronda Aguas Vivas
BIC, Monumento, el Castillo-Palacio de los Marqueses de Lazán, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/08).

24. 299/2021 LETUX

Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en la calle Muela, 11-13
Entorno BIC, Monumento, el Castillo-Palacio de los Marqueses de Lazán, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/08).

25. 300/2021 UNCASTILLO

Obras de apertura de hueco para acceso de vehículo en pared de huerto, sito en la calle Loreto, 8
BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014, de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

26. 301/2021 CASPE

Memoria valorada para la renovación del pavimento en la calle Cantón de la Señora y Glorieta José Besteiro.
BIC, Monumento, "Casa Barberán", según Orden de 6 de marzo de 2003 (BOA 07/04/03).

27. 302/2021 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Proyecto de reparación de cubierta del inmueble sito en la calle Ortubia, 13.
Solicitud según exigencia del PGOU del municipio: Edificios de interés Arquitectónico, grupo c, Casa Palacio Colmenares y Casa Palacio Estages.

28. 304/2021 EL BURGO

Consulta previa para el cruzamiento con el Canal Imperial de Aragón de la línea de evacuación de una planta solar fotovoltaica, en el Polígono 72, parcela 1.
BIC, Conjunto Histórico, el tramo Aragonés del Canal Imperial de Aragón, expediente de declaración incoado por Resolución de 20 de septiembre de 2000 (BOA 2/10/2000).

29. 305/2021 ZARAGOZA

Obras de lijado de fachada y limpieza de acristalamientos en la calle Cuatro de Agosto, nº 7-9.
Expte. Ay.: 20210067541 (377402).
BIC, Monumento, el Antiguo Centro Mercantil, Industrial y Agrícola, según Decreto 114/2004, de 27 de abril (BOA 10/05/04).

30. 307/2021 ZARAGOZA

Obras de pintado de fachada de local ubicado en la calle Santa Lucía, 7. Expte. Rel.: 44/2020.
Expte. Ay.: 05705289/2020.
Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santa Teresa del Convento de las Fecetas, según Orden de 4 de febrero de 2002 (BOA 22/02/02).

31. 308/2021 ZARAGOZA

Obras de cambio de cuatro ventanas en la calle Manuel Lasala, 32, 6º izda.
Expte. Ay.: 20210078403 (352399)
Entorno de Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2002).

32. 309/2021 ZARAGOZA

Consulta previa para colocación de placas solares en vivienda unifamiliar situada en la calle Francisco de la Ripa, nº 10.

BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2003).

33. 310/2021 ZARAGOZA

Obras de reparación de fachadas en la avenida César Augusto, 91. Expte. Ayto.:20210090247/2021 Entorno BIC, Monumento, Mercado de Lanuza o Mercado Central, según Orden de 21 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).

34. 311/2021 ZARAGOZA

Obras de acometida de gas en la calle Ponciano Ponzano, nº 16. Expte. Ay.: 73995/2021 Entorno BIC, Monumento, Palacio de la antigua Capitanía General de Zaragoza, según Decreto 229/02, de 25 de junio (BOA 12/07/02).

35. 312/2021 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución para de rehabilitación de vivienda unifamiliar situada en la calle Agustín de Quinto, nº 4. Expte. Ay.: 20210087384/2021 Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2003).

36. 313/2021 ZARAGOZA

Proyecto de ejecución para reforma parcial de local situado en el paseo Pamplona, nº 1. Expte. Ay.: 20200547995 (290562) 313/2021, Zaragoza Entorno BIC, monumento, Antiguo Edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias de la Universidad de Zaragoza, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/02).

37. 314/2021 ZARAGOZA

Obras de colocación de vierteaguas de aluminio en ventanas, en el paseo Sagasta, 32-38. Expte. Ayto.: 20210079483/2021 Entorno BIC, Monumento, Casa en el Paseo de Sagasta, 40, según Decreto 66/2002, de 19 de febrero (BOA 06/03/02).

38. 316/2021 ZARAGOZA

Obras de rehabilitación de fachadas y del patio de luces en la plaza del Pilar, 15. Expte. Ayto.:20210083374/2021 Entorno BIC, Monumento, La Lonja de Mercaderes, según Orden 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/2002).

39. 317/2021 ZARAGOZA

Obras de cambio de ventanas en la plaza del Portillo, 5, 1º dcha. Expte. Ayto.:20210077347/2021 Entorno BIC, Monumento, Iglesia Nuestra Señora del Portillo, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/02).

40. 318/2021 ZARAGOZA

Obras de cambio de ventanas en la plaza de San Miguel, 12, 3º B. Expte. Ayto.: 20210072390 (349871) Entorno BIC, Monumento, Iglesia de San Miguel de los Navarros, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02 y BOA 14/06/02).

41. 319/2021 ZARAGOZA

Obras de reparación de aleros en la plaza Santa Engracia, nº 1. Expte. Ayto.: 20210090379/2021 Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santa Engracia, según Orden de 27 de diciembre de 2001 (BOA de 21/01/2003).

42. 321/2021 MORATA DE JALÓN

Obras de pintado de los porches del Palacio de los Condes de Argillo.
BIC, monumento, Palacio de los Condes de Argillo, según Orden de 7 de mayo de 2004 (BOA de 2/06/2004).

43. 323/2021 PEDROLA

Obras de sustitución de ventanas y puerta de entrada en el inmueble situado en la calle Pignatelli, nº 1.
Entorno BIC, Monumento, Conjunto formado por Palacio Duques de Villahermosa e Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles, según Orden de 13 de septiembre de 2006 (BOA 08/10/06).



ACTA DEL PLENO
COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA
NOVIEMBRE 2021

ACTA PLENO N. 9/2021

En Zaragoza, siendo las 9:05 horas del día 25 de noviembre de 2021, en la sala de reuniones de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, ubicada en la avenida Ranillas, 5D-3ª planta, de Zaragoza, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los miembros cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, el pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer y decidir sobre los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la celebración de la sesión y la adopción de acuerdos se realiza a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural

VOCALES

D. Fernando Lobato García
Arquitecto
Dirección General de Patrimonio Cultural

D. Juan Carlos García Pimienta
Paleontólogo



Dirección General Patrimonio Cultural

Dña. Belén Gimeno Martínez
Arqueóloga
Dirección General Patrimonio Cultural

Dña. Esther Escartín Aizpurúa
Restauradora
Dirección General Patrimonio Cultural

D. Juan José Serrano Pérez
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

D. Ángel Muñoz Barrado
Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón

D. Víctor Millán Grau
Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Aragón

Dña. M^a Pilar Biel Ibáñez
Universidad de Zaragoza

D. José Guillermo Moros
Diputación Provincial de Zaragoza

D. Ramón Betrán Abadía
Ayuntamiento de Zaragoza

D. Alejandro Rincón Agüero
Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis.

D. Pablo de la Cal Nicolás
Experto en patrimonio cultural.

D. Jaime Sanaú Villarroya
Experto en patrimonio cultural.

Dña. M^a Dolores Sancho Marco
Experta en patrimonio cultural.



SECRETARIA

Dña. Noelia Domínguez Villafranca
Dirección General de Patrimonio Cultural

Ha excusado su asistencia a esta sesión el vocal don Alberto Hernández Romero.

Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada en 28 de octubre de 2021.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes 283/21, 306/21, 315/21, 117/21 y 303/21.
3. Ratificación, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 18 de noviembre de 2021.
4. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

PRIMERO: Siendo las 9:05 h., la Presidenta, Dña. Marisancho Menjón Ruiz, toma la palabra, da la bienvenida a los asistentes y, una vez comprobada la existencia de quórum, da por iniciada la sesión. La presidenta propone en primer lugar, la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el 28 de octubre de 2021, la cual, estando todos los vocales conformes, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO: La presidenta indica los asuntos a tratar contenidos en el orden del día, respecto de los cuales, la ponencia técnica en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021, acordó su estudio y debate por el pleno. Da la palabra a don Fernando Lobato García, director de la ponencia técnica, quien pasa a exponerlos con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y votación. Las propuestas se aprueban por unanimidad.

Se da comienzo con el análisis de los expedientes 306/21 y 315/21, ambos relacionados al tratarse del mismo proyecto. Han sido invitadas para su explicación las arquitectas doña Vanessa López Rocafort y doña Irene Ibisate Domínguez, del estudio C95 Creative Architecture Procurement, responsable de la redacción del proyecto para la rehabilitación y ampliación de la antigua residencia de oficiales (“edificio de Pontoneros”) para residencia de estudiantes.



1. 306/2021 ZARAGOZA

Memoria de actuaciones previas para rehabilitación y ampliación del edificio de la antigua residencia de oficiales para residencia de estudiantes, sito en la calle Madre Rafols, 8-10-12. Expte. Ay.: 88327/2021

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la casa sita en la calle Madre Rafols, 8, 10 y 12, según Orden de 24 de octubre de 2002 (BOA 22/11/02).

ACUERDO:

1º Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, salvo el desmontaje y almacenamiento de los elementos protegidos, las obras contempladas en la Memoria de actuaciones previas para rehabilitación y ampliación de la residencia de oficiales para residencia de estudiantes en la calle Madre Rafols nº 8, 10 y 12 de Zaragoza (Zaragoza), declarado Bien Catalogado, y todo ello sin perjuicio de otras consideraciones o/y autorizaciones municipales derivadas de las competencias propias del Ayuntamiento de Zaragoza, al encontrarse el edificio catalogado en el planeamiento municipal, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- En el caso de las catas hasta la cota de cara superior de zapatas, éstas se realizarán con control y seguimiento arqueológico para evitar posibles afecciones. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la citada dirección general.

Puesto que la realización de sondeos arqueológicos será obligatoria en las zonas de ampliación del edificio catalogado, y que, en todo caso, se prescribirán en el momento de presentación del proyecto básico y de ejecución, se recomienda que, en esta fase de actuaciones previas, se plantee también efectuar dichos sondeos arqueológicos, ya que su resultado puede condicionar el desarrollo del proyecto. En caso de resultado positivo, se procederá a la realización de la excavación arqueológica en área. Los resultados, la entidad y la importancia de los restos arqueológicos excavados serán valorados por la Dirección General de Patrimonio Cultural, que determinará la necesidad de su conservación e integración de los mismos en el desarrollo posterior del proyecto.

2º Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe en relación al desmontaje y almacenamiento de los elementos protegidos contemplados en la Memoria de actuaciones previas para rehabilitación y ampliación de la residencia de oficiales para residencia de estudiantes en la calle Madre Rafols nº 8, 10 y 12 de Zaragoza (Zaragoza), dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para la emisión de informe, será necesaria la aportación de:

-Memoria y planos que detallen de forma concreta los elementos a conservar in situ y/o a retirar para su posterior almacenaje, restauración y recolocación, todo ello



conforme a un estudio histórico-artístico elaborado por técnico especialista en la materia donde se establezcan los criterios utilizados para decidir qué elementos se desmontan, cuáles se conservan, se restauran, se recolocan, dónde y cómo, etc. En este estudio se incluirán las baldosas hidráulicas, sobre las que se pronuncia el informe técnico municipal, aunque no consta nada al respecto en la memoria, ya que constituyen otro elemento decorativo con la misma importancia que el resto de piezas ornamentales (como las molduras), por lo que se procederá a su retirada, conservación y posterior recolocación en algunos puntos de la nueva intervención, al igual que se prevé con otras decoraciones.

2. 315/2021 ZARAGOZA

Propuesta de intervención para rehabilitación y ampliación de la antigua residencia de oficiales para residencia de estudiantes, ubicada en la calle María Rafols, nº 8, 10 y 12. Expte. Ayto.: 88332/2021

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la casa sita en la calle Madre Rafols, 8, 10 y 12, según Orden de 24 de octubre de 2002 (BOA 22/11/02).

ACUERDO:

Avanzar criterio desfavorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, al anteproyecto para rehabilitación y ampliación de la residencia de estudiantes, situada en la calle Madre Rafols, nº 8, 10 y 12, de Zaragoza, en los siguientes aspectos:

- Se deberá estudiar el encuentro entre el edificio nuevo y sus ampliaciones, especialmente en lo que se refiere a sus fachadas laterales, aleros y cubiertas, aportando soluciones que permitan percibir y apreciar estos elementos protegidos del edificio histórico. En este sentido, se recomienda conservar el portón de acceso al jardín actualmente existente.

- No se permite la colocación de sistemas SATE por el exterior de la fachada posterior y de los patios interiores ya que se deberá respetar su configuración actual, de modo que el aislamiento deberá realizarse por el interior como se propone en la fachada hacia la calle Madre Rafols.

- No se admite el corte en la cubierta inclinada del edificio ni las actuaciones en las cubiertas de los patios interiores, ya que éstas constituyen parte del volumen protegido conforme a lo dispuesto en la ficha catalográfica.

- Se deberá priorizar la rehabilitación de las ventanas frente a la sustitución conservando, en cualquier caso, las contraventanas de madera existentes. No obstante, si la rehabilitación de las carpinterías se considerara inviable y así se justifica, se podrán sustituir las ventanas por otras de madera que reproduzcan las ventanas originales previa autorización por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- Se deberá incluir en la propuesta final la recolocación de las carpinterías y elementos decorativos, tales como molduras, baldosas hidráulicas, rejas, etc..., una vez restaurados, de acuerdo con lo prescrito en el expte. 306/2021 (Memoria de actuaciones previas) y del resultado del estudio histórico-artístico elaborado por



técnico especialista en la materia donde se establezcan los criterios para realizar estas operaciones.

En materia de arqueología, será obligatoria la realización de sondeos arqueológicos previos en las zonas de ampliación del edificio. En caso de resultado positivo, se procederá a la realización de la excavación arqueológica en área. Los resultados, la entidad y la importancia de los restos arqueológicos excavados serán valorados por la Dirección General de Patrimonio Cultural, que determinará la necesidad de su conservación e integración de los mismos en el desarrollo posterior del proyecto. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia.

Así mismo, las posibles obras de ajardinamiento exterior deberán ser realizadas bajo control y seguimiento arqueológico que garantice la no afectación a los restos arqueológicos existentes y a su conservación durante el desarrollo de las obras. Se estará de igual manera a lo señalado tanto en las diferentes resoluciones que se han dictado por la Dirección General de Patrimonio Cultural, como a lo dispuesto en el planeamiento municipal, al respecto sobre esta zona desde el año 2002, en el que se comenzaron las excavaciones en la zona y se produjeron los primeros hallazgos.

Se recuerda que este informe se efectúa con la consideración de consulta, tal y como señala el artículo 6.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural de Aragón (BOA, nº 118, de 4/10/2002) por lo que, para la emisión de la preceptiva autorización cultural, será necesaria la aportación de proyecto con la suficiente definición técnica, con carácter previo al otorgamiento de licencia, acompañado de nuevo informe técnico municipal en el que se valorarán las condiciones establecidas para la intervención en el planeamiento urbanístico, el catálogo de edificios y conjuntos de interés histórico-artístico y cuanta normativa municipal pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con la exigencia establecida en el art. 25.2 a) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

3. 283/2021 CARIÑENA

Proyecto de urbanización del entorno del Torreón de las Monjas.

Entorno BIC, Castillos-Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/07).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto de urbanización del entorno del Torreón de las Monjas en Cariñena (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Será obligatorio realizar sondeos arqueológicos previos en las zonas donde se prevé realizar la atarjea perimetral del torreón y en las zonas comprendidas en el entorno de protección del BIC (50 metros alrededor del mismo). Además, se llevará cabo control y seguimiento arqueológico en las aperturas de zanjas y movimientos de tierra en el subsuelo en el resto del área del proyecto. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y



será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la citada dirección general.

4. 117/2021 ZARAGOZA

Anteproyecto de intervención en la Muralla Romana de Zaragoza, sector San Juan de los Panetes, 2ª Fase (Cubrimiento de los restos arqueológicos para su protección y puesta en valor del recorrido expositivo de la muralla romana, sector San Juan de los Panetes).

BIC, Monumento, Muralla romana con su Torreón de la Zuda, según Orden de 20 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/2002) y BIC, monumento, Iglesia de San Juan de los Panetes, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA de 11/03/2002).

ACUERDO:

1º Dado que la propuesta no está suficientemente definida en la documentación aportada y, por tanto, no se puede valorar el alcance de la misma, se avanza criterio favorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, a la posibilidad de cubrimiento de los restos arqueológicos. En este sentido, se recuerda que, tal y como se señala en el artículo 34.2 de la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés, “las obras y demás actuaciones en los Bienes de Interés Cultural irán preferentemente encaminadas a su conservación, consolidación y rehabilitación”.

2º Reiterar el acuerdo alcanzado por esta Comisión en sesión de fecha 29 de julio de 2021 en su punto 1º, en relación a la posibilidad de generar un espacio público de conexión peatonal entre la plaza César Augusto y el paseo Echegaray y Caballero a través de pasarelas u otros elementos de circulación similares que no sean adyacentes a las fachadas del Torreón de La Zuda y de la Iglesia de San Juan de los Panetes, teniendo en cuenta, además, que esta última cuenta con sillares de piedra de la muralla romana en su parte inferior.

3º La finalidad del proyecto debe ser la protección de los restos arqueológicos, por lo que, simultáneamente a la actuación, se procederá a la restauración y consolidación de dichos restos, cuyo deterioro es muy acusado de acuerdo con lo puesto de manifiesto en los informes arqueológicos aportados por el Ayuntamiento de Zaragoza para justificar la necesidad de la intervención. De acuerdo con estas mismas consideraciones, se deberá emplear un sistema de cubrimiento ligero, totalmente cerrado en su parte superior, que maximice la visualización y ventilación de los restos, que los proteja efectivamente de la humedad y que sea compatible con la visualización y valores propios de los edificios colindantes.



Se recuerda que este informe se efectúa con la consideración de consulta, tal y como señala el artículo 6.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural de Aragón (BOA, nº 118, de 4/10/2002) por lo que, para la emisión de la preceptiva autorización cultural por parte de esta Comisión, previa a la ejecución de las obras, será necesaria la aportación del proyecto con la suficiente definición técnica acompañada de la documentación señalada en el anexo II de la citada norma, en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003), y del correspondiente informe emitido por el Ayuntamiento de Zaragoza en los términos recogidos en el artículo 25.2, letra a), de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

5. 303/21 ZARAGOZA

Consulta previa sobre la propuesta de intervención: ampliación de espacios de la Lonja para exposiciones culturales.

BIC, Monumento, La Lonja de Mercaderes, según Orden 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/2002).

ACUERDO:

Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la *“Propuesta de intervención para la ampliación de espacios para exposiciones culturales en La Lonja de Zaragoza”*, declarado Bien de Interés Cultural, monumento, dado que las actuaciones propuestas alteran la configuración del BIC y las dos construcciones complementarias afectan negativamente a la visual del monumento y al carácter del área. En este sentido, se recuerda que, tal y como se señala en el artículo 34 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, *“en los Bienes de Interés Cultural queda prohibida toda construcción que altere su carácter o perturbe su contemplación”* y que *“Las obras y demás actuaciones en los bienes de interés cultural irán preferentemente encaminadas a su conservación, consolidación y rehabilitación”*.

TERCERO:

Finalizada la exposición de expedientes, se procede a presentar ante el pleno el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la ponencia técnica, las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes. Se examinan específicamente los expedientes 165/21, 168/21, 175/212 y 234/212, este último al haber sido presentada documentación complementaria en los días posteriores a la celebración de la ponencia técnica, cuyo análisis ha determinado la modificación de la propuesta de acuerdo alcanzada en ponencia técnica.

1. 45/2021 UNCASTILLO

Proyecto básico y de ejecución de reforma de vivienda unifamiliar sita en la calle Santiago, nº 19.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014, de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

**ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto básico y de ejecución de reforma de vivienda unifamiliar sita en la calle Santiago, nº 19, de Uncastillo (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-No se permite la instalación de carpinterías, incluida la puerta de acceso para vehículos, de PVC o aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable.

-Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

Los encuentros singulares en cubierta se solventarán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.

-Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de evacuación de humos correspondiente.

-Las tapas de los registros de instalaciones se mimetizarán con la fachada.

-Las instalaciones de aire acondicionado y/o ventilación, así como las antenas, no deben ser visibles desde la vía pública, en especial desde la Iglesia de San Martín

-Las bajantes serán de cobre o zinc con acabado mate en color oscuro.

-Todos los elementos metálicos (carpinterías, barandillas, rejillas...) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.

-Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico de los trabajos de demolición del inmueble por debajo de la cota 0, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la citada dirección general.

2. 165/2021 ZARAGOZA

Obras de revestimiento de fachada, pintura y reparación puntual de cubierta del inmueble situado en la calle Mariano Supervía, nº 19. Expte. Ay.: 40984/2021



BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/02).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe en relación con las obras de revestimiento de fachada y pintura en el inmueble ubicado en la calle Supervía, nº 19, de Zaragoza, ya que la cata presentada no resulta concluyente. Se tenderá a recuperar los colores originales del proyecto tal y como consta en la ficha catalográfica municipal, en la gama de los terrosos y buscando la uniformidad de la manzana.

3. 168/2021 ZARAGOZA

Obras de revestimiento de fachada y pintura del inmueble situado en la calle Mariano Supervía, nº 23. Expte. Ay.: 0040981/2021.

BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/02).

ACUERDO:

Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de revestimiento de fachada y pintura en el inmueble situado en la calle Supervía, nº 23, de Zaragoza, ya que el color propuesto no se corresponde con el original del edificio. Se tenderá a recuperar los colores originales del proyecto tal y como consta en la ficha catalográfica municipal, en la gama de los terrosos y buscando la uniformidad de la manzana.

4. 175/2021 ZARAGOZA

Instalación de 11 placas solares en cubierta del edificio situado en la plaza de San Pablo, nº 9. Expte. Ay.: 20210047070 (337231). Solicitud de informe a la Comisión sobre el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución denegatoria recaída en el expediente municipal referenciado para poder continuar con la tramitación del citado recurso.

Entorno BIC, monumento, Iglesia de San Pablo, según Orden de 22 de febrero de 2002 (BOA de 11/03/2002).

ACUERDO:

Reiterar el acuerdo alcanzado en sesión de fecha 10 de septiembre de 2021, por el que no se autorizaban las obras de instalación de 11 placas solares en cubierta en la plaza San Pablo, nº 9, de Zaragoza y únicamente en relación a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Bien de Interés Cultural, monumento, Iglesia de San Pablo, puesto que la actuación afecta negativamente a la visual del monumento al ser perfectamente visibles desde la vía pública.

Como criterio general, esta Comisión no se opone a la posibilidad de instalar placas fotovoltaicas en el entorno de protección de un BIC. Se podrán presentar otras alternativas para su estudio donde las placas fotovoltaicas se sitúen en lugares que no supongan un impacto visual negativo sobre el monumento y ello quede acreditado suficientemente mediante la aportación de la documentación que se estime necesaria en cada caso concreto.



5. 181/2021 ZARAGOZA

Obras de cambio de ventana en semisótano en la calle Tomás Crespo Agüero, 1.
Expte. Ayto.: 20210050866 (338997).

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la sede de la Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad, según Orden de 24 de septiembre de 2009 (BOA 19/10/2009)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de restauración de ventanas en planta semisótano de la sede de la Santa y Real Hermandad del Refugio y Piedad, situada en la calle Tomás Crespo Agüero, nº 1, de Zaragoza.

6. 186/2021, BELCHITE

Proyecto básico y de ejecución para la consolidación de la Torre de la iglesia de San Agustín en el Pueblo Viejo de Belchite.

BIC, Conjunto Interés Cultural, Sitio Histórico Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/02).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el pavimento de canto rodado con mortero de cemento propuesto en la base de la Torre de San Agustín en el Pueblo Viejo de Belchite, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

7. 208/2021 DAROCA

Proyecto básico y de ejecución de supresión de humedades y restauración arquitectónica de la capilla de los Sagrados Corporales de la Colegiata de Santa María.

BIC, Monumento, Capilla de los Corporales en la Colegiata de Santa María, según Orden 03 de septiembre de 2003 (BOA 01/10/03) y Resolución de 8 de abril de 2021, de la Directora General de Patrimonio cultural por la que se inicia el procedimiento para modificar la declaración de Bien de Interés Cultural de la capilla de los Corporales de Santa María de Daroca (Zaragoza), ampliando la declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento a la totalidad de Colegiata (BOA de 3/05/2021).

ACUERDO:

1º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras contempladas en la Memoria valorada para obras de reparación y conservación de cubiertas y catas arqueológicas en el exterior de la Capilla de los Sagrados



Corporales de Daroca (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Todos los elementos metálicos (rejillas, anclajes de fachada, canalones...) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

-Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la citada dirección general.

2º Reiterar el acuerdo alcanzado por esta Comisión en sesión de fecha 29 de julio de 2021 en relación al resto de obras contempladas en el Proyecto básico y de ejecución de supresión de humedades y restauración arquitectónica de la Capilla de los Sagrados Corporales en la Colegiata de Santa María de Daroca (Zaragoza).

8. 232/2021 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución de reforma interior de vivienda sita en la calle Fernando de Antequera, 2, BI: 15, PI: 05, PT: Izda.

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, Grupo Residencial Salduba, según Orden de 21/02/08 (BOA 07/04/08).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto básico y de ejecución de reforma interior de la vivienda situada en la calle Fernando de Antequera, nº 2, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

-No se permite la instalación de carpinterías de PVC o aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable. Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.

9. 233/2021 TRASMOZ

Memoria valorada para la sustitución escaleras interiores en la Torre del Homenaje del Castillo de Trasmoz.

BIC, Castillos, Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras incluidas en la Memoria valorada para sustitución de escaleras interiores en la Torre



del Homenaje de Trasmoz (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-La intervención y, especialmente, el cierre de parte del hueco de cubierta actualmente existente, deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

10.234/2021 MONREAL DE ARIZA

Proyecto de ejecución de restauración del pavimento de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción.

BIC, Castillos, Monumento (Castillo de Mont Regal), según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto de ejecución de restauración del pavimento de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Monreal de Ariza (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-La intervención, especialmente las zonas donde se ejecute la zanja para el trazado de una nueva eléctrica, deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

-La restauración de la barandilla del presbiterio, el púlpito y la pila bautismal deberá ser realizada por un técnico restaurador.

-Se llevará a cabo el control y seguimiento arqueológico de las zanjas asociadas a la intervención. Dicho control y seguimiento exige la presencia permanente de un arqueólogo mientras duren los movimientos de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

-Las labores de desescombro y demolición se realizarán a mano y mecánicamente bajo control y seguimiento arqueológico. Se retirarán y custodiarán aquellos elementos arquitectónicos que por su entidad sean susceptibles en el futuro de ser reintegrados en su lugar de origen o sean susceptibles de exposición, con especial atención a los elementos ornamentales. Estos elementos quedarán custodiados en alguna de las estancias del edificio, y serán debidamente inventariados. Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los



resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la citada dirección general.

11.258/2021 PEDROLA

Obras de levantamiento de tabique sobre el medianil existente en el patio posterior de la vivienda sita en la calle Rocasolano, 6.

Entorno BIC, Monumento, Conjunto formado por Palacio Duques de Villahermosa e Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles, según Orden de 13 de septiembre de 2006 (BOA 08/10/06).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de levantamiento de tabique sobre el medianil existente en el patio posterior de la vivienda sita en la calle Rocasolano, nº 6, de Pedrola (Zaragoza).

Dado que las obras han sido iniciadas previamente a la obtención autorización cultural, se le comunica que esta actuación es susceptible de expediente sancionador, por lo que se da traslado a la Dirección General de Patrimonio Cultural a los efectos oportunos.

12.279/2021 CASPE

Memoria valorada para la ejecución de rampa en el jardín de la Colegiata de Santa María la Mayor.

Entorno BIC, Monumento, la Colegiata de Santa María la Mayor, según Orden de 6 marzo de 2003 (BOA 07/04/03) y entorno BIC, monumento, el Castillo del Compromiso, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural en relación a las obras contempladas en la memoria valorada para la ejecución de rampa en el jardín de la Colegiata de Caspe (Zaragoza), dado que la documentación aportada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para la obtención de autorización cultural será necesaria la aportación de memoria de la intervención y de las características de dicho elemento, así como planos que reflejen la actuación.

13.288/2021 BORJA

Proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento y reforma de la Casa de la Música "Ramón Borobia Paños", sita en la calle San Bartolomé, nº 23.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014, de 29 de julio (BOA 06/08/14).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión el revestimiento exterior del ascensor contemplado en el Proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento y reforma de la Casa de la Música, sita en la calle



San Bartolomé, nº 23, de Borja (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

-Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico de los trabajos de movimientos de tierras y excavación derivados de la ejecución del foso del ascensor por debajo de la cota 0, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la citada dirección general.

14.289/2021 ZARAGOZA

Obras de cambio de tres ventanas en la calle Tomás Castellano, nº 3, 2º B.

Expte. Ay.: 20210072828 (350090)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santa Engracia, según Orden de 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de cambio de tres ventanas en la calle Tomás Castellano, nº 3, 2º B, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-No se permite la instalación de carpinterías de PVC o aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable. Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.

-Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

15.290/2021 ZARAGOZA

Obras de cambio de cinco ventanas en la plaza Miguel Salamero, nº 14, 4º C.
Expte. Ay.: 20210072476 (349923)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor, según Orden de 4 de febrero de 2002 (BOA 22/02/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de cambio de cinco ventanas en la plaza Salamero, nº 14, 4º C, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:



-No se permite la instalación de carpinterías de PVC o aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable. Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.

-Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

16.291/2021 ZARAGOZA

Obras de reparación de antepecho de la terraza de la fachada principal del Colegio Montessori, sito en la calle Mariano Lagasca, 25.

Expte. Ay.: 202100049047 (337992)

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, Colegio El Carmelo, según Orden de 2 de noviembre de 2005 (BOA 25/11/05).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de antepecho de la terraza de la fachada principal del Colegio Montessori, ubicado en la calle Mariano Lagasca, nº 25, de Zaragoza, declarado Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, y todo ello sin perjuicio de otras consideraciones o/y autorizaciones municipales derivadas de las competencias propias del Ayuntamiento de Zaragoza, al encontrarse el edificio catalogado en el planeamiento municipal. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

17.292/2021 ZARAGOZA

Obras de limpieza y desatascos de canalones y bajantes de pluviales en el Palacio de la Antigua Capitanía General, sita en la plaza Aragón, nº 9.

Expte. Ay.: 202100063060 (344958).

BIC, Monumento, Palacio de la Antigua Capitanía General de Zaragoza, según Decreto 229/2002, de 25 de junio (BOA 12/07/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de limpieza y desatascos de canalones y bajantes pluviales en el Antiguo Palacio de la Capitanía General, situado en la plaza Aragón, nº 9, de Zaragoza.

18.293/2021 ZARAGOZA

Obras de reparación del canal de la cubierta del convento por filtraciones, situado en la calle San Juan de la Cruz, nº 8. Expte. Ay.: 14945/2021

Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/02).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación del canal de la cubierta del convento por filtraciones, en la



calle San Juan de la Cruz, nº 8, de Zaragoza, y todo ello sin perjuicio de otras consideraciones o/y autorizaciones municipales derivadas de las competencias propias del Ayuntamiento de Zaragoza, al encontrarse el edificio catalogado en el planeamiento municipal. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

19.294/2021 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución para cambio de uso de local comercial a vivienda en la calle Francisco de la Ripa, 5, local. Expte. Ay.: 202100066452 (346895)

Entorno BIC, Conjunto Histórico Casas Baratas, según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2003).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto básico y de ejecución para cambio de uso de local comercial a vivienda, situado en la calle Francisco de la Ripa, nº 5, local, de Zaragoza, y únicamente en relación a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Conjunto Histórico de Casas Baratas. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Como criterio general se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos o tierras.

-No se permite la instalación de carpinterías de PVC o aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable. Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.

-Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

-Todos los elementos metálicos (rejilla en fachada para salida de unidad exterior de aire acondicionado, carpinterías...) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

20.295/2021 ZARAGOZA

Obras de reforma integral de vivienda en la plaza Miguel Salamero, nº 14, 11º A.

Expte. Ay.: 20210026549 (326278)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor según Orden de 4 de febrero de 2002 (BOA 22/02/02).



ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto de reforma de vivienda situada en la plaza Salamero, nº 14, 11º A, de Zaragoza, y únicamente en relación a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Bien de Interés Cultural, monumento, Iglesia Santiago el Mayor. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-No se permite la instalación de carpinterías de PVC o aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable. Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.

-Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

21.296/2021 ZARAGOZA

Obras de cambio de tres ventanas en la calle San Jorge, 33, esc. dcha. 7º izda.
Expte. Ay.: 20210085771 (355549)

Entorno BIC, Monumento, Real Seminario de San Carlos Borromeo, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de cambio de tres ventanas en la calle San Jorge, nº 33, escalera dcha., 7º izda., de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-No se permite la instalación de carpinterías de PVC o aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable. Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.

-Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

22.297/2021 UNCASTILLO

Obras de reparación de alero y sustitución de falso techo en el inmueble sito en la calle Roncesvalles, nº 6.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014, de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de alero y sustitución de falso techo en el inmueble ubicado en la calle Roncesvalles, nº 6, de Uncastillo (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.



23.298/2021 LETUX

Proyecto de continuación del muro de mampostería en Ronda Aguas Vivas. BIC, Monumento, el Castillo-Palacio de los Marqueses de Lazán, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/08).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto de continuación del muro de mampostería en Ronda Aguas Vivas, de Letux (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que muestren diferencias en acabados y colores.

-Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico en la obra que permita determinar la ausencia o presencia de restos arqueológicos con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la citada dirección general.

-No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland," ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal.

24.299/2021 LETUX

Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en la calle Muela, 11-13. Entorno BIC, Monumento, el Castillo-Palacio de los Marqueses de Lazán, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/08).

ACUERDO:

No autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en la calle Muela, nº 11 y 13, de Letux (Zaragoza), basándose en las siguientes razones:

-No se permite la instalación de carpinterías de PVC o aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable. Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble.

-En los acabados de fachadas se eliminarán los zócalos y recercados de las ventanas realizados mediante aplacado de ladrillo viejo, dado que por una parte está prohibido con carácter general la imitación de materiales de cualquier tipo y, por otro lado, éstos tampoco responden a una tipología tradicional del entorno del municipio.



Se recomienda agrupar las chimeneas de ventilación y evacuación de humos de forma que sobresalga de la cubierta el menor número posible de elementos y su disposición sea acorde con la geometría general del edificio y con su entorno. Preferentemente, se formarán baterías de conductos agrupados perpendiculares a las fachadas.

Se recuerda que será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico de los trabajos de movimientos de tierras y excavación por debajo de la cota 0, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la citada dirección general.

25.300/2021 UNCASTILLO

Obras de apertura de hueco para acceso de vehículo en pared de huerto, sito en la calle Loreto, 8.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014, de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de apertura de hueco para acceso de vehículo en pared de huerto, en la calle Loreto, nº 8, de Uncastillo (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-No se permite la instalación de carpinterías de PVC o aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable.

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

26.301/2021 CASPE

Memoria valorada para la renovación del pavimento en la calle Cantón de la Señora y Glorieta José Besteiro.

BIC, Monumento, "Casa Barberán", según Orden de 6 de marzo de 2003 (BOA 07/04/03).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural en relación con las obras contempladas en la memoria valorada para la renovación del pavimento en la calle Cantón de la Señora y Glorieta José Besteiro, de Caspe (Zaragoza), dado que la documentación aportada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para la obtención de autorización cultural será necesaria la aportación de documentación complementaria a la memoria ya presentada de las intervenciones



relativas a la reparación de fachada y falso techo y de las características de dichos elementos, así como planos que reflejen la actuación.

27.302/2021 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Proyecto de reparación de cubierta del inmueble sito en la calle Ortubia, 13.

Solicitud según exigencia del PGOU del municipio: Edificios de interés Arquitectónico, grupo c, Casa Palacio Colmenares y Casa Palacio Estages.

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto de reparación de cubierta del inmueble situado en la calle Ortubia, nº 13, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

-La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

-Los encuentros singulares en cubierta se solventarán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.

-Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de evacuación de humos correspondiente.

28.304/2021 EL BURGO DE EBRO

Anteproyecto para el cruzamiento con el Canal Imperial de Aragón de la línea de evacuación de una planta solar fotovoltaica, en el Polígono 72, parcela 1.

BIC, Conjunto Histórico, el tramo Aragonés del Canal Imperial de Aragón, expediente de declaración incoado por Resolución de 20 de septiembre de 2000 (BOA 2/10/2000).

ACUERDO:

Avanzar criterio desfavorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, a las actuaciones recogidas en el Anteproyecto para el cruzamiento con el Canal Imperial de Aragón de la línea de evacuación de una planta solar fotovoltaica en el Burgo de Ebro (Zaragoza). Se tendrán que buscar otras alternativas soterradas o coincidentes con caminos y puentes ya existentes.

29.305/2021 ZARAGOZA

Obras de lijado de fachada y limpieza de acristalamientos en la calle Cuatro de Agosto, nº 7-9. Expte. Ay.: 20210067541 (377402).

Entorno BIC, Monumento, el Antiguo Centro Mercantil, Industrial y Agrícola, según Decreto 114/2004, de 27 de abril (BOA 10/05/04).



ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de lijado de fachada y limpieza de acristalamiento en la calle Cuatro de Agosto, nº 7-9, de Zaragoza y todo ello sin perjuicio de otras consideraciones o/y autorizaciones municipales derivadas de las competencias propias del Ayuntamiento de Zaragoza, al encontrarse el edificio catalogado en el planeamiento municipal. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

30.307/2021 ZARAGOZA

Obras de pintado de fachada de local ubicado en la calle Santa Lucía, 7.

Expte. Rel.: 44/2020. Expte. Ay.: 05705289/2020.

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santa Teresa del Convento de las Fecetas, según Orden de 4 de febrero de 2002 (BOA 22/02/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de pintado de fachada de local, situado en la calle Santa Lucía, nº 7, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Como criterio general se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos o tierras.

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

31.308/2021 ZARAGOZA

Obras de cambio de cuatro ventanas en la calle Manuel Lasala, 32, 6º izda.

Expte. Ay.: 20210078403 (352399)

Entorno de Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2002).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de cambio de cuatro ventanas en la calle Manuel Lasala, nº 32, 6º izquierda, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-No se permite la instalación de carpinterías de PVC o aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable. Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.

-Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble de tal manera que no sean visibles desde el exterior.



32.309/2021 ZARAGOZA

Consulta previa para colocación de placas solares en vivienda unifamiliar situada en la calle Francisco de la Ripa, nº 10.

BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2003).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, a la colocación de placas solares en vivienda unifamiliar, situada en la calle Francisco de la Ripa, nº 10, de Zaragoza, ya que tal y como se señala en el artículo 3 de las medidas de tutela de la declaración "las antenas de televisión, las pantallas de recepción de ondas, los equipos de climatización y los dispositivos similares se situarán en lugares en que no perjudiquen la imagen urbana del conjunto". De este modo, la instalación de las placas solares no podrá ser visible desde la vía pública.

Se recuerda a su vez, que el equipo de climatización existente tampoco puede quedar visible desde dicho espacio urbano.

El informe emitido se efectúa con la consideración de consulta, tal y como señala el artículo 6.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural de Aragón (BOA, nº 118, de 4/10/2002). Para la emisión del informe preceptivo de esta Comisión, previo a la obtención de autorización cultural, la solicitud deberá ser remitida por el Ayuntamiento acompañada de la documentación señalada en el anexo II de la citada norma, en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003), y del correspondiente informe técnico municipal en los términos exigidos por el artículo 25.2, letra a), de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

33.310/2021 ZARAGOZA

Obras de reparación de fachadas en la avenida César Augusto, 91.

Expte. Ayto.:20210090247/2021

Entorno BIC, Monumento, Mercado de Lanuza o Mercado Central, según Orden de 21 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de fachadas en la avenida César Augusto, nº 91, de Zaragoza, y todo ello sin perjuicio de otras consideraciones o/y autorizaciones municipales derivadas de las competencias propias del Ayuntamiento de Zaragoza, al encontrarse el edificio catalogado en el planeamiento municipal. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.



34.311/2021 ZARAGOZA

Obras de acometida de gas en la calle Ponciano Ponzano, nº 16.

Expte. Ay.: 73995/2021

Entorno BIC, Monumento, Palacio de la antigua Capitanía General de Zaragoza, según Decreto 229/02, de 25 de junio (BOA 12/07/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras para acometida de gas en la calle Ponciano Ponzano, nº 16, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que muestren diferencias en acabados y colores.

-Se recuerda que si en el transcurso de los trabajos en general se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, artículo 69).

35.312/2021 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución para de rehabilitación de vivienda unifamiliar situada en la calle Agustín de Quinto, nº 4. Expte. Ay.: 20210087384/2021

Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2003).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe en relación a las obras contempladas en el Proyecto básico y de ejecución para rehabilitación de vivienda unifamiliar, situada en la calle Agustín de Quinto, nº 4, de Zaragoza, dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para la emisión de informe será necesaria la aportación de:

-Informe técnico municipal que complete al ya remitido, en el que se valore de manera expresa el cumplimiento por parte de las obras proyectadas, de la ficha catastral del inmueble incluida en su PGOU, al encontrarse el edificio catalogado como de interés arquitectónico, de acuerdo con la exigencia establecida en el art. 25.2 a) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

36.313/2021 ZARAGOZA

Proyecto de ejecución para reforma parcial de local situado en el paseo Pamplona, nº 1. Expte. Ay.: 20200547995 (290562)

Entorno BIC, monumento, Antiguo Edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias de la Universidad de Zaragoza, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto de ejecución para reforma parcial de local situado en el



paseo Pamplona, nº 1, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-No se permite la instalación de carpinterías de PVC o aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable. Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.

-Todos los elementos metálicos (carpinterías, persianas, rejillas,...) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.

-Los rótulos instalados, como primera opción y con carácter general, deben ubicarse dentro de los huecos de las fachadas permitiendo así conservar la composición de huecos originales de las mismas y, como segunda opción, se permitirá su ubicación en las partes macizas del edificio, formalizándose con discretas letras sueltas de hierro forjado, bronce, acero o similar.

-Se recuerda que, en el caso de colocar iluminación sobre la fachada, se tenderá a que la iluminación de la misma se realice por medio de luz oculta o por medio de luminarias individuales situadas fuera del rótulo y dirigidos hacia éste.

37.314/2021 ZARAGOZA

Obras de colocación de vierteaguas de aluminio en ventanas, en el paseo Sagasta, 32-38. Expte. Ayto.: 20210079483/2021

Entorno BIC, Monumento, Casa en el Paseo de Sagasta, 40, según Decreto 66/2002, de 19 de febrero (BOA 06/03/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de colocación de vierteaguas de aluminio en ventanas en el paseo Sagasta, nº 32, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

38.316/2021 ZARAGOZA

Obras de rehabilitación de fachadas y del patio de luces en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, 15. Expte. Ayto.:20210083374/2021

Entorno BIC, Monumento, La Lonja de Mercaderes, según Orden 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de rehabilitación de fachadas y del patio de luces en la plaza de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, nº 15, según documentación presentada con fecha 24 de septiembre de 2021, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Todos los elementos metálicos (barandillas, rejillas,...) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.



39.317/2021 ZARAGOZA

Obras de cambio de ventanas en la plaza del Portillo, 5, 1º dcha. Expte. Ayto.:20210077347/2021

Entorno BIC, Monumento, Iglesia Nuestra Señora del Portillo, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de cambio de ventanas en la plaza del Portillo, nº 5, 1º dcha, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-No se permite la instalación de carpinterías de PVC o aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable. Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.

40.318/2021 ZARAGOZA

Obras de cambio de ventanas en la plaza de San Miguel, 12, 3º B.

Expte. Ayto.: 20210072390 (349871)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de San Miguel de los Navarros, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02 y BOA 14/06/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de cambio de ventanas en la plaza San Miguel, nº 12, 3º B, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-No se permite la instalación de carpinterías de PVC o aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable. Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.

-Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

41.319/2021 ZARAGOZA

Obras de reparación de aleros en la plaza Santa Engracia, nº 1.

Expte. Ayto.: 20210090379/2021

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santa Engracia, según Orden de 27 de diciembre de 2001 (BOA de 21/01/2003).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de aleros en la plaza Santa Engracia, nº 1, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.



42.321/2021 MORATA DE JALÓN

Obras de pintado de los porches del Palacio de los Condes de Argillo.
BIC, monumento, Palacio de los Condes de Argillo, según Orden de 7 de mayo de 2004 (BOA de 2/06/2004).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de pintado de los porches del Palacio de los Condes de Argillo de Morata de Jalón (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

43.323/2021 PEDROLA

Obras de sustitución de ventanas y puerta de entrada en el inmueble situado en la calle Pignatelli, nº 1.

Entorno BIC, Monumento, Conjunto formado por Palacio Duques de Villahermosa e Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles, según Orden de 13 de septiembre de 2006 (BOA 08/10/06).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural en relación a las obras de sustitución de ventanas y puerta de entrada en la calle Pignatelli, nº 1, de Pedrola (Zaragoza), dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para obtener un pronunciamiento de la Comisión será necesaria la aportación de:

-Descripción del material de la nueva puerta de entrada, alzados de las carpinterías propuestas y fotografías exteriores de las carpinterías actualmente existentes.

-Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003), ya que el aportado no se pronuncia al respecto.

44.219/2021 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Se presenta escrito remitido por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina en relación con el expediente 219/21, consistente en el Proyecto de restauración de las pinturas murales del ábside de la Ermita de Nuestra Señora de Cabañas, el cual fue objeto de autorización por esta Comisión en su sesión de 30 de septiembre de 2021. En dicho escrito, remitido el 17/11/2021, se informa de que, para proceder a la ejecución de una de las actuaciones recogidas en el mencionado proyecto referente



a la recuperación de una posible puerta en la fachada sur de la ermita, ahora recubierta de mortero de cemento, se precisa la realización de una pequeña cata de inspección en el paño en el que podría encontrarse la puerta sur, cata que, por error, no fue incluida en el proyecto autorizado en septiembre. Debido a la escasa entidad de la actuación y vista la necesidad de realizar dicha cata con carácter previo a la intervención, se efectúa el siguiente:

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la realización de la cata sobre la fachada sur de la Ermita de Nuestra Señora de Cabañas de La Almunia de Doña Godina, para detectar la existencia de una posible puerta en dicha fachada.

45. OTROS ASUNTOS

1º.- Se procede a la revisión del **expediente 254/21**, tratado en la sesión del mes anterior, consistente en el cambio de ventanas en el inmueble situado en la calle San Blas, nº 64, 5º dcha., de Zaragoza, y sobre el que la Comisión acordó no autorizar el montaje de tres puertas balconeras de aluminio lacado imitación madera exterior con persiana, al no permitir la instalación de carpinterías de PVC o de aluminio, imitación madera. Se aporta nueva documentación subsanando la anterior, de manera que consta que la carpintería de las puertas será de aluminio lacado marrón oscuro, poniéndose de manifiesto la urgencia de la obra debido al acusado deterioro de las carpinterías existentes que motiva que entre el agua de lluvia a las habitaciones, así como el aire y el frío. Ante la nueva propuesta presentada, la urgencia de su ejecución y siendo una subsanación de un asunto ya tratado por la Comisión el pasado 28 de octubre, se adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras consistentes en el cambio de ventanas en el inmueble situado en la calle San Blas, nº 64, 5º dcha., de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-No se permite la instalación de carpinterías de PVC o aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable. Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.

-Se recuerda que se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

2º.- Se presenta ante el Pleno el escrito dirigido a la Comisión por el Servicio de Inspección del Ayuntamiento de Zaragoza y recibido el 19/11/2021, notificando la aprobación de la *"contratación de emergencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de los siguientes trabajos a realizar en el Palacio Montemuzo de Zaragoza, de propiedad municipal, según el informe emitido por el Servicio de Conservación de Arquitectura, que obra en el Expediente, y que consisten en:*



- *Adoptar las medidas de seguridad necesarias, independientemente de las adoptadas mediante instrucción verbal, por los desprendimientos habidos. Reparación de la fachada, con reposición de ladrillos, carpinterías, cerrajerías, etc, dañados y descompuestos, así como todo aquello señalado por la Dirección Técnica, todo ello en evitación de daños a personas y cosas, por posibles desprendimientos presentes o futuros....”.*

En su apartado Quinto se resuelve que: *“Dado que la actuación se realiza por Emergencia, ante la urgencia requerida por el Servicio de Conservación de Arquitectura, a la que corresponde la vigilancia y control de obra; y que este Servicio, el Adjudicatario o la Dirección Técnica redactará Memoria Valorada de las actuaciones a realizar y serán los responsables de las obras ante la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural y con quien se entenderán en sus actuaciones, todo ello si lo consideran necesario.”*

Vista la citada resolución del Consejero del Área de Urbanismo y Equipamientos, esta Comisión, en atención a las competencias que tiene atribuidas, en especial la de supervisar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Patrimonio Cultural prevista en el artículo 12.1 a) del Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo del que se dará traslado al Ayuntamiento y a la Dirección General de Patrimonio Cultural, para que adopten las medidas oportunas:

ACUERDO:

Las obras a ejecutar por el Ayuntamiento se definen como de emergencia por alusión al art. 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, que permite a la administración ordenar la ejecución de lo necesario sin necesidad de tramitar expediente de contratación, en los casos en los que se deba actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional. Señala, sin embargo, el apartado segundo de la resolución que *“La adopción de medidas de seguridad ya se han adoptado, según mandato verbal, ante los desprendimientos habidos y en evitación de daños a personas o cosas”*. Las medidas enumeradas en el apartado primero, tales como reparación de la fachada, con reposición de ladrillos, carpinterías, cerrajerías, etc, no revisten el carácter de emergencia, ni siquiera el de urgencia necesarios para ser acometidas sin la previa autorización cultural, ni se ha acreditado tal circunstancia, ya que se señala, en contradicción con dicha emergencia, que las actuaciones previstas se realizan *“... en evitación de daños a personas y cosas, por posibles desprendimientos presentes o futuros”*.

El Palacio de Montemuzo fue declarado Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, mediante Decreto 245/2002, de 11 de julio, del Gobierno de Aragón (BOA nº89, de 29/07/2002).

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, *“No podrán otorgarse licencias ni órdenes de ejecución por los Ayuntamientos para la realización de obras o actividades en los bienes de interés cultural o en el entorno de los mismos sin la previa autorización cultural...”*. La ley declara ilegales las obras y actividades realizadas en los bienes de interés cultural



sin la previa autorización cultural, aun cuando cuenten con licencia u orden de ejecución, siendo estas últimas, nulas de pleno derecho. El Consejero de Educación, Cultura y Deporte podrá ordenar la paralización de las obras ilegales en curso de ejecución y, si estas obras no pudieran ser legalizadas, ordenará el derribo de las terminadas o la reconstrucción de lo derribado (arts. 36 y 37).

El Ayuntamiento de Zaragoza, responsable de las obras y del cumplimiento de la obligación de obtener autorización cultural previa de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza, deberá remitir a esta Comisión la correspondiente solicitud junto con la documentación completa (memoria, proyecto...con la suficiente definición técnica) de las obras a realizar y su forma de ejecución, acompañada de la documentación señalada en el anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003), y del correspondiente informe técnico municipal al que se refiere, y exige preceptivamente, el artículo 25.2 a) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Así mismo, se dará cuenta a esta Comisión de las actuaciones ya acometidas por mandato verbal de los técnicos municipales y de cualquier otra que se hubiese ejecutado sin la preceptiva autorización cultural.

Y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:15 horas del día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, de cuyos acuerdos doy fe como Secretaria, con el Vº Bº de la Presidenta

LA SECRETARIA

VºBº LA PRESIDENTA

Fdo.: Noelia Domínguez Villafranca

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz